

INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCIÓN S.A.

IMFRISA



MANUAL EXTERNO POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

QUITO – ECUADOR

2023

INTRODUCCIÓN

Industria de Materiales de Fricción S.A., (en adelante, “IMFRISA”) como empresa relacionada del GRUPO (a), dando cumplimiento a la Ley de Protección de Datos (en adelante, LOPD”) tiene el compromiso de conservar y salvaguardar la información de sus clientes, proveedores, colaboradores y accionistas.

Los datos personales que IMFRISA posee en cada una de las áreas de negocio, son los necesarios para atender las operaciones del objeto social de la Empresa, que comprende actividades de producción, comercialización y distribución de productos automotrices, al momento de efectuar la recolección y registro de los datos se realiza en los sistemas de información que posee la empresa, buscando las condiciones seguras para su tratamiento y almacenamiento.

A través del presente manual IMFRISA, establece políticas, procedimientos y ofrece mecanismos, para que los Titulares puedan ejercer sus derechos fundamentales sobre sus datos personales recolectados, para su tratamiento en las operaciones comerciales de la Empresa.

CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN

IMFRISA aplicará el tratamiento de los datos personales de los titulares sobre todo lo efectuado en el territorio ecuatoriano.

A través de los mecanismos del sistema informático y con la implementación de los sistemas de control administrativo, se aplicarán las normas básicas de seguridad en la información, con las disposiciones y principios contenidos en esta norma de protección de datos, obligan su cumplimiento y someten a todos los procesos organizacionales de la empresa se involucren con el tratamiento de los datos de carácter personal.

1.2 DEFINICIONES

Para un mejor entendimiento sobre los términos usados en este manual se determina de acuerdo a lo basado en la LOPD.

“Artículo 4.- Términos y definiciones. - Para los efectos de la aplicación de la presente Ley se establecen las siguientes definiciones:

Autoridad de Protección de Datos Personales: Autoridad pública independiente encargada de supervisar la aplicación de la presente ley, reglamento y resoluciones que ella dicte, con el fin de proteger los derechos y libertades fundamentales de las personas naturales, en cuanto al tratamiento de sus datos personales.

Anonimización: La aplicación de medidas dirigidas a impedir la identificación o re identificación de una persona natural, sin esfuerzos desproporcionados.

Base de datos o fichero: Conjunto estructurado de datos cualquiera que fuera la forma, modalidad de creación, almacenamiento, organización, tipo de soporte, tratamiento, procesamiento, localización o acceso, centralizado, descentralizado o repartido de forma funcional o geográfica.

Consentimiento: Manifestación de la voluntad libre, específica, informada e inequívoca, por el que el titular de los datos personales autoriza al responsable del tratamiento de los datos personales a tratar los mismos.

Dato biométrico: Dato personal único, relativo a las características físicas o fisiológicas, o conductas de una persona natural que permita o confirme la identificación única de dicha persona, como imágenes faciales o datos dactiloscópicos, entre otros.

Dato genético: Dato personal único relacionado a características genéticas heredadas o adquiridas de una persona natural que proporcionan información única sobre la fisiología o salud de un individuo.

Dato personal: Dato que identifica o hace identificable a una persona natural, directa o indirectamente.

Datos personales crediticios: Datos que integran el comportamiento económico de personas naturales, para analizar su capacidad financiera.

Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos, datos relativos a las personas apátridas y refugiados que requieren protección internacional, y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.

Datos relativos a la salud: datos personales relativos a la salud física o mental de una persona, incluida la prestación de servicios de atención sanitaria, que revelen información sobre su estado de salud.

Datos sensibles: Datos relativos a: etnia, identidad de género, identidad cultural, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición migratoria, orientación sexual, salud, datos biométricos, datos genéticos y aquellos cuyo tratamiento indebido pueda dar origen a discriminación, atenten o puedan atentar contra los derechos y libertades fundamentales.

Delegado de protección de datos: Persona natural encargada de informar al responsable o al encargado del tratamiento sobre sus obligaciones legales en materia de protección de datos, así como de velar o supervisar el cumplimiento normativo al respecto, y de cooperar con la Autoridad de Protección de Datos Personales, sirviendo como punto de contacto entre esta y la entidad responsable del tratamiento de datos.

Destinatario: Persona natural o jurídica que ha sido comunicada con datos personales.

Elaboración de perfiles: Todo tratamiento de datos personales que permite evaluar, analizar o predecir aspectos de una persona natural para determinar comportamientos o estándares relativos a: rendimiento profesional, situación económica, salud, preferencias personales, intereses, fiabilidad, ubicación, movimiento físico de una persona, entre otros.

Encargado del tratamiento de datos personales: Persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo que solo o conjuntamente con otros trate datos personales a nombre y por cuenta de un responsable de tratamiento de datos personales.

Entidad Certificadora: Entidad reconocida por la Autoridad de Protección de Datos Personales, que podrá, de manera no exclusiva, proporcionar certificaciones en materia de protección de datos personales.

Fuente accesible al público: Bases de datos que pueden ser consultadas por cualquier persona, cuyo acceso es público, incondicional y generalizado.

Responsable de tratamiento de datos personales: persona natural o jurídica, pública o privada, autoridad pública, u otro organismo, que solo o conjuntamente con otros decide sobre la finalidad y el tratamiento de datos personales.

Sellos de protección de datos personales: Acreditación que otorga la entidad certificadora al responsable o al encargado del tratamiento de datos personales, de haber implementado mejores prácticas en sus procesos, con el objetivo de promover la confianza del titular, de conformidad con la normativa técnica emitida por la Autoridad de Protección de Datos Personales.

Seudonimización: Tratamiento de datos personales de manera tal que ya no puedan atribuirse a un titular sin utilizar información adicional, siempre que dicha información adicional, figure por separado y esté sujeta a medidas técnicas y organizativas destinadas a garantizar que los datos personales no se atribuyan a una persona física identificada o identificable.

Titular: Persona natural cuyos datos son objeto de tratamiento.

Transferencia o comunicación: Manifestación, declaración, entrega, consulta, interconexión, cesión, transmisión, difusión, divulgación o cualquier forma de revelación de datos personales realizada a una persona distinta al titular, responsable o encargado del tratamiento de datos personales. Los datos personales que comuniquen deben ser exactos, completos y actualizados.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre datos personales, ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, posesión, aprovechamiento, distribución, cesión, comunicación o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de datos personales.

Vulneración de la seguridad de los datos personales: Incidente de seguridad que afecta la confidencialidad, disponibilidad o integridad de los datos personales.

Adicional se incluye las siguientes definiciones, establecidas de forma interna por la empresa:

Dato personal público: Toda información personal que es de conocimiento libre y abierto para el público en general.

Dato personal privado: Toda información personal que tiene un conocimiento restringido y en principio privado para el público en general.

Dato semiprivado: Es semiprivado el dato que no tiene naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no solo a su titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general.

Oficial de protección de datos: Es la persona designada por IMFRISA, que tiene como función la vigilancia y control de la aplicación de la Política de Protección de Datos Personales, bajo la orientación y lineamientos del Organismo de Control de Protección de Datos Personales.

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS, DERECHOS, TRATAMIENTO

2.1 PRINCIPIOS PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

La protección de datos de carácter personal para IMFRISA, se acoge a las estipulaciones del Capítulo II de la LOPS, Quinto Suplemento del Registro Oficial No. 459, 26 de Mayo 2021, la cual define los principios que se relacionan a continuación y con base en ellos se desarrollan los procesos, reglas, políticas y procedimientos internos para el tratamiento de datos personales (recolección, manejo, uso, almacenamiento e intercambio de datos personales).

Los datos personales se tratan con el cumplimiento de:

- a) Principio de Juridicidad. - Estricto cumplimiento de los principios, derechos y obligaciones establecidas en la Constitución.
- b) Principio de Lealtad. - La información recopilada deberá ser leal y no para fines ilícitos o desleales.
- c) Principio de transparencia. - El tratamiento de los datos deben ser clara, precisa y concisa.
- d) Principio de finalidad. - No podrán ser utilizados los datos recolectados para causas distintas a su finalidad.
- e) Principio de pertinencia y minimización de datos personales. - Los datos personales deben ser limitados y recopilados estrictamente para la finalidad del tratamiento.
- f) Principio de Proporcionalidad del tratamiento. - El tratamiento debe ser adecuado, necesario, oportuno, relevante y no excesivo.
- g) Principio de Confidencialidad. - Debe concebirse sobre la base del debido sigilo y secreto, destinado para su finalidad.

- h) Principio de Calidad y exactitud. – Los datos personales que sean objeto del tratamiento deben ser exactos, íntegros, precisos, completos, comprobables y claros.
- i) Principio de Conservación. – Los datos personales serán conservados durante un tiempo no mayor al necesario para cumplir con la finalidad de su tratamiento.
- j) Principio de Seguridad de datos personales. – Los responsables y encargados del tratamiento deben implementar todas las medidas de seguridad adecuadas.
- k) Principio de Responsabilidad proactiva y demostrada. – El responsable del tratamiento de datos personales deberá acreditar el haber implementado mecanismos para la protección de datos personales.
- l) Principio de Aplicación favorable al titular. – En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones del ordenamiento jurídico o contractuales, los funcionarios judiciales y administrativos las interpretarán y aplicarán en el sentido más favorable al titular de dichos datos.
- m) Principio de Independencia del control. – La Autoridad de Protección de Datos deberá ejercer un control independiente, imparcial y autónomo, así como llevar a cabo las respectivas acciones de prevención, investigación y sanción.

2.2. DERECHOS

La LOPD otorga derechos a los titulares de los datos personales. IMFRISA, proporciona a nuestros clientes, trabajadores y proveedores canales para que puedan ejercer sus derechos y beneficiarse de nuestros servicios, sin que se sientan afectados por lo dispuesto en la LOPD, estos derechos son:

- Derecho a la información: tienen el derecho a ser informados sobre el tratamiento de sus datos personales para que se requiere, el tiempo de conservación y entre otros asuntos regulados por la ley.
- Derecho al acceso: derecho a conocer y a obtener gratuitamente, como IMFRISA accede a todos sus datos personales.
- Derecho de rectificación y actualización: si los datos estuvieran incompletos o fueran inexactos. IMFRISA recopila la información directamente del titular, por lo que si nos proporcionan datos inexactos o erróneos no es responsabilidad de IMFRISA la exactitud o actualización de dichos datos.
- Derecho de eliminación: puede solicitar la exclusión de sus datos personales en las situaciones previstas por la ley.
- Derecho a la oposición: tiene el derecho a oponerse o negarse al tratamiento de sus datos personales con fines de mercadeo o en los demás casos detallados en la ley.
- Derecho a la portabilidad: tiene derecho a solicitar sus datos personales en un formato compatible o a transferirlos a otros responsables.

- Derecho a la suspensión del tratamiento: usted puede solicitar a la suspensión de forma temporal o definitiva del tratamiento de la totalidad o parte de sus datos personales cuando se cumplan las condiciones detalladas en la ley.
- Derecho a no ser objeto de decisiones basadas en valoraciones automatizadas: el titular tiene derecho a no ser sometido a una decisión basada en valoraciones que sean producto de procesos automatizados que atenten contra sus derechos.

Para ejercer su derecho o revocar su consentimiento, el titular de los datos personales, lo puede hacer en cualquier momento.

2.3. TRATAMIENTO

El tratamiento de datos personales realizado por IMFRISA es lícito y legítimo conforme lo previsto en:

El artículo 66 numeral 19 de la Constitución de la República del Ecuador que reconoce y garantiza a las personas: *“El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos personales requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley”*.

2.3.1. DATOS PRIVADOS Y SEMI PRIVADOS

Para IMFRISA, caracteriza a los Datos Privados y Semiprivados aquellos que se requiere para la operatividad del negocio y que no se encuentra en los medios de información pública, siendo de interés no solo a su titular, sino a cierto sector de personas, o a la sociedad en general como el dato financiero y crediticio.

IMFRISA, utilizará y tratará los datos catalogados como privados o semiprivados, cuando:

- a) El Titular de los datos haya autorizado su tratamiento, salvo que, por Ley, no se necesite el otorgamiento de dicha autorización.
- b) El tratamiento se refiere a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- c) Los datos suministrados por los titulares tendrán como finalidad atender las operaciones comerciales, contables, tributarias y jurídicas de la Empresa.

En adición de los anterior, IMFRISA, informará en el momento de la recolección de los datos que serán tratados como datos semiprivados y debe autorizar su tratamiento para la ejecución de las actividades comerciales.

2.3.1.1. DATOS CREDITICIOS

IMFRISA, tratará este tipo de información sobre su solvencia patrimonial o crediticia, previa autorización de la persona natural o jurídica, para el análisis del estatus económico de un cliente, información que se solicita para un proceso de crédito con la empresa, estos datos no serán comunicados o difundidos, ni podrán tener cualquier finalidad secundaria, tal como lo establece el Artículo 28 y 29 de la Ley de Protección de Datos Personales.

IMFRISA, observará y cumplirá los deberes que le impone la ley, en su calidad de responsable y encargado del tratamiento y se acogerá a las estipulaciones de la LOPS en su Artículo 47.

OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE Y ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Art. 47.- Obligaciones del responsable y encargado del tratamiento de datos personales. - El responsable del tratamiento de datos personales está obligado a:

- 1) Tratar datos personales en estricto apego a los principios y derechos desarrollados en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, o normativa sobre la materia;
- 2) Aplicar e implementar requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas apropiadas, a fin de garantizar y demostrar que el tratamiento de datos personales se ha realizado conforme a lo previsto en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, o normativa sobre la materia;
- 3) Aplicar e implementar procesos de verificación, evaluación, valoración periódica de la eficiencia, eficacia y efectividad de los requisitos y herramientas administrativas, técnicas, físicas, organizativas y jurídicas implementadas;
- 4) Implementar políticas de protección de datos personales afines al tratamiento de datos personales en cada caso en particular;
- 5) Utilizar metodologías de análisis y gestión de riesgos adaptadas a las particularidades del tratamiento y de las partes involucradas;
- 6) Realizar evaluaciones de adecuación al nivel de seguridad previas al tratamiento de datos personales;
- 7) Tomar medidas tecnológicas, físicas, administrativas, organizativas y jurídicas necesarias para prevenir, impedir, reducir, mitigar y controlar los riesgos y las vulneraciones identificadas;
- 8) Notificar a la Autoridad de Protección de Datos Personales y al titular de los datos acerca de violaciones a las seguridades implementadas para el tratamiento de datos personales conforme a lo establecido en el procedimiento previsto para el efecto;
- 9) Implementar la protección de datos personales desde el diseño y por defecto;
- 10) Suscribir contratos de confidencialidad y manejo adecuado de datos personales con el encargado y el personal a cargo del tratamiento de datos personales o que tenga conocimiento de los datos personales;

- 11) Asegurar que el encargado del tratamiento de datos personales ofrezca mecanismos suficientes para garantizar el derecho a la protección de datos personales conforme a lo establecido en la presente ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales, normativa sobre la materia y las mejores prácticas a nivel nacional o internacional;
- 12) Registrar y mantener actualizado el Registro Nacional de Protección de Datos Personales, de conformidad a lo dispuesto en la presente Ley, en su reglamento, en directrices, lineamientos y regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales;
- 13) Designar al Delegado de Protección de Datos Personales, en los casos que corresponda;
- 14) Permitir y contribuir a la realización de auditorías o inspecciones, por parte de un auditor acreditado por la Autoridad de Protección de Datos Personales; y,
- 15) Los demás establecidos en la presente Ley en su reglamento, en directrices, lineamientos, regulaciones emitidas por la Autoridad de Protección de Datos Personales y normativa sobre la materia.

El encargado de tratamiento de datos personales tendrá las mismas obligaciones que el responsable de tratamiento de datos personales, en lo que sea aplicable, de acuerdo a la presente ley y su reglamento.

2.3.2. DATOS SENSIBLES

IMFRISA, restringirá el tratamiento de datos personales sensibles a lo estrictamente indispensable y solicitará consentimiento previo y expreso a los titulares (representantes legales, apoderados, causahabientes) informando sobre la finalidad exclusiva de su tratamiento.

IMFRISA, utilizará y tratará los datos catalogados como sensibles en concordancia con el Artículo 26 de la Ley, donde expresa textualmente:

“Art. 26.- Tratamiento de datos sensibles. - *Queda prohibido el tratamiento de datos personales sensibles salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

- a) El titular haya dado su consentimiento explícito para el tratamiento de sus datos personales, especificándose claramente sus fines.*
- b) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos específicos del responsable del tratamiento o del titular en el ámbito del Derecho laboral y de la seguridad y protección social.*
- c) El tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del titular o de otra persona natural, en el supuesto de que el titular no esté capacitado, física o jurídicamente, para dar su consentimiento.*
- d) El tratamiento se refiere a datos personales que el titular ha hecho manifiestamente públicos.*
- e) El tratamiento se lo realiza por orden de autoridad judicial.*

f) El tratamiento es necesario con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos, que debe ser proporcional al objetivo perseguido, respetar en lo esencial el derecho a la protección de datos y establecer medidas adecuadas y específicas para proteger los intereses y derechos fundamentales del titular.

g) Cuando el tratamiento de los datos de salud se sujete a las disposiciones contenidas en la presente ley.”

2.3.4. TRATAMIENTO DE DATOS DE MENORES

Para IMFRISA, a través del área de Gestión Humana, los datos de niños, niñas y adolescentes que se recolecten o se soliciten, estarán bajo el cumplimiento de la Ley, autorizados de manera expresa por su representante o tutor, quien estará con vinculación laboral en la empresa.

Es obligación de IMFRISA, a través del encargado de recolectar los datos, preservar el respeto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y mantener reserva absoluta de la información suministrada por los tutores y/o representante.

2.3.5. TRATAMIENTO EN LAS DEMÁS EMPRESAS RELACIONADAS

IMFRISA, como empresa relacionada del GRUPO <a>, para atender las actividades del negocio podrá transferir a cualquier empresa del grupo, los datos recolectados para el tratamiento de las operaciones comerciales, laborales y en general, con el objetivo de llevar a cabo las finalidades referidas en el presente manual, y por lo cual las empresas adoptarán las medidas de seguridad necesarias para el efecto.

2.4 CLASIFICACION BASE DE DATOS

IMFRISA, ha identificado y clasificado sus Bases de Datos de la siguiente manera:

2.4.1. BASES DE DATOS DE ACCIONISTAS

La información de los accionistas que dispone IMFRISA, es la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones legales, estos datos personales serán usados previa autorización de los accionistas y se dará el tratamiento de acuerdo a la autorización otorgada.

2.4.2. BASES DE DATOS DE CLIENTES / DEUDORES

IMFRISA, trata a los clientes como aquellas personas naturales o jurídicas que compran bienes o servicios de la actividad corriente de la empresa y se los califica como deudores a aquella personas naturales o jurídicas que no son parte de la actividad corriente. La base de datos de este grupo clientes / deudores se solicita la información necesaria para el cumplimiento de la actividad de la empresa.

Los datos que se solicitan son para:

- Los procesos de venta de los productos y servicios de IMFRISA.
- Llevar los registros de contabilización de las operaciones comerciales en la venta.
- Cumplimiento de decisiones judiciales, disposiciones administrativas y legales, fiscales y regulatorias.
- Soporte en el desarrollo de las Auditorias del proceso del negocio.
- Facturación de los bienes y/o servicios vendidos a nuestros clientes/deudores.
- Gestión de análisis crediticio y riesgo financiero.
- Determinación en los procesos manuales y electrónicos de cartera.
- Desarrollo de campañas de publicidad y mercadeo de nuestros productos y/o servicios en los eventos y/o promociones de tipo comercial.
- Compartir los datos personales entre IMFRISA y las demás empresas relacionadas del Grupo A, para fines específicos de trabajo.

Los datos entregados por los clientes y deudores, IMFRISA cataloga a este tipo de información como dato sensible, lo cual realizará el tratamiento respectivo para el control interno de acuerdo a sus manuales administrativos y mantendrá en una base de datos tanto digital como física.

2.4.3. BASES DE DATOS DE PROVEEDORES / ACREEDORES

Los Proveedores, son aquellas empresas o personas a quienes se les compra la mercancía y/o servicio para el desarrollo de la actividad de IMFRISA, mientras que los Acreedores son aquellas empresas o personas que no constituyen la actividad principal de IMFRISA, en ambos casos la información requerida será la necesaria para el desarrollo del negocio.

Los datos solicitados se utilizan para:

- Compra de sus productos y prestación de servicios que apoyan las operaciones del negocio.
- Efectuar los registros de contabilización de las operaciones de compra de bienes y/o servicios.
- Cumplimiento de decisiones judiciales, disposiciones administrativas, legales, fiscales y regulatorias.
- Realizar los procesos en que se encuentran vinculados los acreedores.
- Soporte para el desarrollo de las Auditorias del proceso del negocio.

- Gestión del proceso de pago físico de las obligaciones contraídas.

En conclusión, los datos solicitados son para mantener la relación comercial y de servicios con IMFRISA.

2.4.4. BASES DE DATOS DE EMPLEADOS

Dentro de este grupo trata la información que corresponde a los empleados vinculados directamente con contrato laboral y que se requiere para la gestión sobre los procesos del negocio.

Las políticas de protección de datos personales y en particular las laborales, deben incluir los controles de gestión y de tecnología, cuando den lugar a ello, respetando los derechos y garantías de los empleados.

IMFRISA, protegerá los datos de los empleados de manera que estos se traten de forma segura y mantengan la confidencialidad, cumpliendo conforme al Código de Trabajo, Ley de Seguridad Social y con la presente Ley.

IMFRISA, únicamente solicitará, almacenará y tratará los datos personales obtenidos para:

- Cumplimiento de la relación laboral, lo cual involucra transferencia de información a terceros relacionados con el proceso.
- El caso de requerimientos judiciales y legales solicitados por los órganos de control.
- El registro y contabilización relacionada con el proceso de liquidación y pago de nómina en todos sus conceptos.
- Procesar, confirmar y cumplir con las obligaciones laborales legales y extralegales, derivadas del contrato laboral.
- Soporte en el desarrollo de las Auditorías del proceso de nómina y de gestión humana.
- Análisis estadísticos de comportamiento de la nómina y de la gestión social.
- Establecer los programas de capacitación y formación.
- Transmitir los datos personales y necesarios a las entidades bancarias, con el propósito del pago de sus prestaciones.
- Contactar a los familiares, dependientes económicos y/o beneficiarios, en casos necesarios o de emergencia.
- Participar en cualquier programa de bienestar, recreación y capacitación.
- La realización de actividades de recreación, capacitación y demás programas desarrollados en pro del bienestar familiar, que puede incluir datos de hijos menores de edad.
- Identificación y autenticación para el ingreso dentro de los horarios de entrada y salida a áreas restringidas, o no, dentro de IMFRISA, incluyendo datos considerados como sensibles, en especial los biométricos.
- Para el cumplimiento de los procesos de Seguridad y Salud Ocupacional.

Para IMFRISA, es importante mantener la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales que suministran las personas, por lo cual, se compromete al adecuado control, protección y manejo según lo establecido en la ley y en el presente manual.

2.4.5. BASE DE DATOS DE SEGURIDAD Y CONTROL

La información obtenida por los colaboradores, clientes / deudores, proveedores / acreedores y demás personas relacionadas, son las necesarias para el cumplimiento de la actividad de la empresa, lo cual es importante proteger el patrimonio de los accionistas, proceso que se efectúa con sistemas confiables y adicional existe sistemas de vigilancia y control, esta actividad se desarrolla por medio de cámaras, ubicadas en sitios estratégicos y cuenta con sistemas con control de seguridad en las instalaciones de IMFRISA.

Adicional los datos personales entregados en el registro para el ingreso a nuestras instalaciones son tratados únicamente para efectos de control, cálculos estadísticos y con fines de seguridad de las personas.

2.4.6. BASE DE DATOS PARA MERCADEO O MARKETING

La base de datos que se utiliza en mercadeo y que son de naturaleza pública, son los necesarios para el proceso de estudio y de investigación de los productos en el sector, a nivel nacional. Adicional se originan de las operaciones comerciales de las empresas con los clientes / deudores, en busca de fidelidad hacia nuestras marcas en el mercado.

CAPITULO III. POLÍTICAS DEL TRATAMIENTO DE LA INFORMACION

3.1. GENERALIDADES SOBRE LA AUTORIZACIÓN

IMFRISA proporcionará al titular o interesado los recursos técnicos adecuados para que otorgue su consentimiento, este consentimiento será obtenido de manera verbal, física, digital u otros medios utilizados por IMFRISA. Cualquier medio que permita ser utilizado como prueba.

Al tratarse de datos de carácter personal, la descripción de la finalidad del tratamiento de los datos, se informará en cada uno de los medios utilizados para la recolección de

datos. IMFRISA, informará al titular en sus avisos de privacidad como mínimo lo siguiente:

- a) El tratamiento que se dará a sus datos personales y la finalidad del mismo.
- b) Los derechos que le asisten como titular.
- c) La página web, correo electrónico, dirección física y demás canales de comunicación por los cuales podrá formular consultas y/o reclamos ante el Responsable o Encargado del tratamiento.

3.2. CONSERVACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

IMFRISA, mantendrá el tiempo necesario para cumplir con las finalidades del tratamiento, con los tiempos previstos en las leyes, reglamentos, normas aplicables y en un máximo del tiempo necesario para la prescripción de las acciones legales. Posterior a este período los datos serán eliminados por IMFRISA.

3.3. PROTECCION DE DATOS POR TERCEROS

IMFRISA, cuando realiza contratos con terceros podrá transferir o comunicar datos personales cuando se realice para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del responsable y basadas en la Ley y adicional se encuentre con el consentimiento del titular.

3.4. DATOS QUE NO REQUIEREN CONSENTIMIENTO

IMFRISA, cuando recopile información del titular no solicitará consentimiento cuando:

- Los datos sean recogidos de acceso público
- Cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica entre el responsable del tratamiento y el titular.
- Cuando los datos se proporcionen a autoridades administrativas o judiciales, amparadas en competencias atribuidas en la norma vigente.

3.5 TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES DE FORMA INTERNACIONAL

IMFRISA, al ser miembro del GRUPO a, donde sus sistemas informáticos y de seguridad lo controlan y regularizan desde la empresa del exterior, la transferencia o comunicación internacional de datos personales IMFRISA, lo podrá transferir siempre que tenga la autorización del tratamiento del Titular y el país donde se traslade la información cuente con procesos de seguridad para precautelar los datos personales.

REGLAS GENERALES

IMFRISA, para la protección de datos personales, sensibles y de menores, establece reglas generales para el cuidado de las bases de datos, información electrónica, física e información personal:

- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir pérdida, adulteración, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Adoptar procedimientos de recuperación de desastres aplicables a las bases de datos que contengan datos personales.
- Adoptar procedimientos de respaldo de las bases que contienen datos personales.
- Gestionar de manera segura las bases de datos automatizadas y/o físicas que contengan datos personales.
- Realizar auditorías de manera periódica para reforzar el cumplimiento de esta norma.

CAPITULO IV. ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS

4.1. CONSULTAS

Cuando se recibida la solicitud, petición o consulta, el solicitante obtendrá una respuesta por parte de IMFRISA, dentro de los diez (15) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibo de la misma.

4.2. RECLAMOS

Para el ejercicio de los derechos del titular, cuando considere que la información contenida en nuestra base de datos sea objeto de actualización, corrección o supresión, o cuando advierta el presunto incumplimiento de cualquiera de los deberes contenidos en la Ley y las normas que la reglamentan, podrá presentar un reclamo ante IMFRISA a través de los canales previamente mencionados.

CAPITULO V. FUNCION DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONAL AL INTERIOR DE IMFRISA

5.1. RESPONSABLE

IMFRISA, tiene la calidad de responsable del tratamiento de datos personales, razón por la cual, a través del presente manual se permite informar sus datos de identificación: Razón social: INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION S.A. RUC: 1790090280001, Domicilio principal: Panamericana Norte Km 12 ½ Calderón, Quito- Ecuador.

5.2. ENCARGADO

Los encargados del tratamiento de los datos personales, son las distintas dependencias de la empresa que tratan la información con fines para el cumplimiento de los objetivos de la actividad de IMFRISA, teniendo un líder para el control y seguridad de la información sobre los datos personales que han sido entregados bajo su consentimiento por sus titulares.

INFORMACION DE CONTACTO

Empresa: INDUSTRIA DE MATERIALES DE FRICCION
Domicilio: Panamericana Norte Km 12 ½
Teléfono: 02823210
WEB: www.imfrisa.com.ec
Correo Electrónico: imfrisa@somosgrupo-a.com
Encargado del Tratamiento de Datos Personales: Javier Marca Armendáriz.